



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 466-2023-GRU-GGR

Pucallpa, 13 DIC. 2023

VISTO: El OFICIO N° 1195-2023-GRU-GGR-ORA, INFORME N° 512-2023-GRU-ORA-OL, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N° 1195-2023-GRU-GGR-ORA, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración en mérito al INFORME N° 512-2023-GRU-ORA-OL, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación, para llevar a cabo el procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA – IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-111 (L=4.020 KM) DESDE EMP. UC-607 HASTA EL CC.PP. TUPAC AMARU DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", Código Único de Inversión N° 2573815, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuyo valor referencial asciende a la suma de Cincuenta Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco y 98/100 Soles (S/ 59,995.98) incluido IGV, indicando además que la Supervisión de la Ejecución de la Obra será bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.3 del referido reglamento, establece que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación el Expediente de Contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La forma de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad de llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponde; h) La indagación de mercado realizada y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación", normatividad que en el presente caso se ha cumplido;

Que, el Artículo 18°, numeral 18.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- MEMORANDO N° 490-2023-GRU-GGR-GRPP
- CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL PP-462001-099-2023-GRU-GRPP
- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**
- MODALIDAD DE SELECCIÓN: **Clásico**
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Se indica que el plazo de Ejecución del servicio correspondiente a la Supervisión de la obra será bajo el sistema de contratación a **TARIFA**. Mientras que la revisión y/o conformidad de la liquidación del contrato de obra será bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**.
- MODALIDAD DE CONTRATACION: **No corresponde.**
- REFERENCIA EN EL PAC: 203
- REQUERIMIENTO: mediante
 - OFICIO N° 8034-2023-GRU-GGR-GRI (21-11-23)
 - INFORME N° 7234-2023-GRU-GRI-SGO (20-11-23)



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el **VALOR REFERENCIAL** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA – IOARR DE EMERGENCIA : "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL UC-111 (L=4.020 KM) DESDE EMP. UC-607 HASTA EL CC.PP. TUPAC AMARU DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", Código Único de Inversión N° 2573815, asciende a la suma de Cincuenta Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco y 98/100 Soles (S/ 59,995.98) incluido IGV, que contiene todos los costos que inciden en la prestación del servicio que forma parte del Expediente de Contratación aprobado mediante la presente resolución.

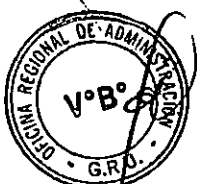


ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con el presente acto resolutivo al Órgano Encargado de Contrataciones, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE y COMUNIQUE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez
(e) GERENTE GENERAL REGIONAL



Región
Productiva